

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvasse proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 9 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis de Mayo de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001698221 por la suma de \$360.745, consignado por el Pagador de la Policía Nacional el pasado 4 de mayo.

Para su entrega, hay que recordar que mediante Conciliación No. 020 de fecha 3 de mayo de 2022, el señor JAIME ALBERTO CASTRILLON ROMAN se comprometió a contribuir con una cuota de alimentos a favor de su menor hija DANNA LUCIA CASTRILLON ORTIZ, por la suma de \$500.000 mensuales, los cuales serían consignados en la cuenta de ahorros número 197983307 del BBVA, de la que es titular la señora ANA MILENA ORTIZ ORTIZ, por parte del Pagador de la Policía Nacional.

Además, dicha cuota empezaría a regir a partir del mes de mayo del presente año y tendría un incremento anual acorde al incremento del I.P.C a partir enero del año 2.023.

Es por ello, que se ordenó oficiar al Pagador del Área de Nómina de Personal Activo de la Policía Nacional para que levantara la medida provisional decretada por auto de fecha de fecha 8 de noviembre de 2021 y dejará sin efectos el Oficio No. 3102 que les fue enviado el día 12 de noviembre del año pasado y, en su reemplazo, a partir del mes de mayo de 2022, procedieran a descontar mensualmente de la nómina del señor JAIME ALBERTO CASTRILLON ROMAN la suma mencionada en párrafos precedentes.

Finalmente, se advirtió a las partes que, mientras se hace efectivo el levantamiento de la medida provisional que pesa sobre el salario del demandado, y se descuenta de nómina el valor acordado en la citada conciliación, los dineros que queden a disposición de este juzgado, serían entregados a la progenitora de la niña DANNA LUCIA CASTRILLON ORTIZ, y el valor faltante para completar los \$500.000 mensuales, serían consignados por el demandado en la cuenta de ahorros de la señora ANA MILENA ORTIZ ORTIZ.

Por lo tanto, dicho depósito corresponde entregárselo a la señora ANA MILENA ORTIZ ORTIZ.

En consecuencia, se ORDENA la entrega del título judicial No. 460010001698221 por la suma de \$360.745, a la señora ANA MILENA ORTIZ ORTIZ, progenitora de la menor DANNA LUCIA CASTRILLON ORTIZ.

Asimismo, PONGASE EN CONCOMINIENTO del señor JAIME ALBERTO CASTRILLON ROMAN a través de su apoderada judicial, la presente providencia, en aras de que proceda a consignar en la cuenta de ahorros número 197983307 del BBVA de la señora ANA MILENA ORTIZ ORTIZ, el saldo restante, esto es, la suma de \$139.255.

Hecho lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49de76b4e1138c7929b530d698dce31cb2c265c7abb6e0d3d83e597feb69e09**
Documento generado en 16/05/2022 04:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>